



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN ESTADO DE EXPLOTACIÓN.**

**TERCERA SUBASTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS
RENOVABLES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN TED/1161/2020, DE 4 DE DICIEMBRE.**

D.ª/D....., mayor de edad, con documento nacional de
identidad/número de identidad de extranjero número....., en nombre y
representación de, con domicilio social en
..... y CIF, titular de la instalación con
número de identificación en el Registro electrónico del régimen económico de energías renovables en
estado de preasignación y número de inscripción con carácter definitivo en el
registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica dependiente del órgano
competente

Declaro bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Orden TED/1161/2020,
de 4 de diciembre, por la que se regula el primer mecanismo de subasta para el otorgamiento del
régimen económico de energías renovables y se establece el calendario indicativo para el
periodo 2020-2025, que la instalación que se pretende inscribir satisface los siguientes
requerimientos, recogidos en la resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se convoca
la tercera subasta para el otorgamiento del régimen económico de energías renovables al amparo de
lo dispuesto en la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre:

a) En caso de tratarse de una instalación adjudicataria del subgrupo b.1.1, esta satisface los
requerimientos relativos:

- Al tamaño máximo de la instalación y su conexión a la red de distribución.
- Al fomento de la generación distribuida y la proximidad a centros de consumo.
- Al fomento de la participación ciudadana.
- A la no segmentación artificial de una instalación de potencia superior y capacidad de
operación independiente.



b) En caso de tratarse de una instalación adjudicataria del subgrupo b.1.2, esta satisface los requerimientos relativos:

- A la capacidad de almacenamiento.
- A la potencia térmica máxima de la caldera de los combustibles de los grupos b.6, b.7 y b.8, en caso de existir.
- A la potencia máxima del módulo de generación de electricidad de la tecnología fotovoltaica, en caso de existir.

c) En caso de tratarse de una instalación adjudicataria de los grupos b.6 y b.8 para instalaciones con potencia instalada igual o inferior a 20 MW, esta satisface el requerimiento relativo al tamaño máximo de la instalación.

d) En caso de tratarse de una instalación del grupo b.4 o b.5, esta dispone de una concesión hidráulica que abarca hasta la fecha de finalización del plazo máximo de entrega. En el caso de que se trate de una modificación de una instalación existente, las actuaciones desarrolladas alcanzan el nivel de modificación significativa según lo previsto en el apartado primero de dicha resolución, así como los requisitos previstos en el artículo 2.4 de la Orden TED/1161/2020, de 4 de diciembre.

Asimismo, manifiesto que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de los citados requisitos y que me comprometo a mantenerlos durante el periodo de tiempo en el que sean exigibles y a notificar los hechos que supongan una modificación de los mismos, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad u omisión.

Por último, declaro conocer que será motivo para la cancelación de la inscripción de la citada instalación en el Registro electrónico del régimen económico de energías renovables en estado de explotación la constatación de la falsedad en esta declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1.g) del Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica.

En a de de

Firma